

INJAC

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. ALONSO ULLOA VÉLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPROE" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD, REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO VILLARRUEL CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INJAC", Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Es prioridad de "LA SEPROE" apoyar a los sectores productivos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones económicas favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la Entidad, la formación de cadenas productivas, así como la creación de más fuentes de empleo.

II.- El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias, para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.

III.- Según lo establecido en el artículo transitorio octavo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, publicado con fecha 29 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Promoción Económica del Estado está autorizada para elaborar las reglas de operación de los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia, según las partidas presupuestales aprobadas en el mismo documento, como lo es la partida presupuestal "07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado".

IV.- Derivado de lo anterior y con fecha 3 de febrero de 2010, se emitió el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional de la Entidad número PF/010-011/2010, por medio del cual se autoriza a las Secretarías de Finanzas y de Promoción Económica, para que eroguen recursos hasta por la cantidad de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal "07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado", contenida en el Presupuesto de Egresos en vigor; para la ejecución de los Proyectos.

V.- El 23 de enero de 2010, se publicaron en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de los "Proyectos 2010 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Generación de Energías Nuevas o alternativas: "Productividad Jalisco", en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

VI.- "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus respectivas familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos generados para el apoyo de la partida presupuestal "0700 03 4404", y sobre todo, a las que les sean autorizados recursos bajo este esquema.

VII.- La población objetivo prevista en las mencionadas Reglas de Operación, son las personas físicas y morales (jurídicas), las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos, ya sea en el Estado o en otra área geográfica que impacte directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de la gente y familias en el Estado.

VIII.- Con fecha 26 de octubre de 2010, el Comité Técnico encargado de la Aprobación de los Proyectos 2010 del programa Productividad Jalisco, sesionó a fin de analizar y aprobar los siguientes proyectos presentados por el **INJAC** de la categoría Panamericanos: PROPU 1905 denominado Sensibilización a empresas sobre la importancia económica, por un monto de \$500,000; PROPU 1915 denominado Visita Sensibilización empresas aledañas a sedes panamericanas, por un monto de \$300,000 y PROPU 1918 denominado Mejor Imagen, por un monto de \$750,000, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

DECLARACIONES:

I.- "LA SEPROE", a través de su Titular declara que:

I.1.- Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco facultada para promover, conducir, coordinar y fomentar el desarrollo del Estado su planeación y financiamiento, particularmente del desarrollo industrial y comercial, el abasto y las exportaciones de la Entidad. Cuenta al efecto con las siguientes atribuciones:

a).- Formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abastos y de las exportaciones;

b).- Asesorar técnicamente a los organismos públicos, a las dependencias del Ejecutivo y a los sectores sociales y productivos, en materia de desarrollo industrial, comercial y de abasto.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

Lo anterior según lo establecido en el numeral 33 fracciones I, VII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.2.- El Ing. Alonso Ulloa Vélez, es Titular de la Secretaría de Promoción Económica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, según consta en el Acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 20 de octubre de 2008 y cuenta con la capacidad jurídica para la suscripción del presente Convenio de colaboración, según lo estipulado en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 23 fracción VI y artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.3.- De conformidad con el Acuerdo número PF/AE/010-011/2010 del C. Gobernador Constitucional de la Entidad de fecha 3 de febrero de 2010, se autoriza a "LA SEPROE" para suscribir los instrumentos legales que sean necesarios a efecto de llevar a cabo los Proyectos que genere dicha Dependencia para el año 2010 para Fomento a la Industria, Comercio y Servicios, Turismo y Cultura, y de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o Alternativas: "Productividad Jalisco"

1.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en López Cotilla número 1505, noveno piso, Colonia Americana, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco.

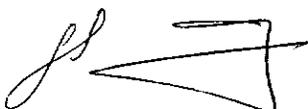
II.- El "INJAC", a través de su Director General declara que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Sectorizado de la Secretaría de Promoción Económica, creado con la denominación: "Instituto Jalisciense de la Calidad", mediante Decreto número 16765 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que contiene la Ley del Instituto Jalisciense de la Calidad, publicado el día 18 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.2.- Tiene como objetivos, fomentar el desarrollo e instrumentación de una nueva cultura estatal de calidad; coordinarse de forma permanente con secretarías, dependencias, organismos, instituciones y empresas de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado que instrumenten acciones tendientes al mejoramiento de la calidad; y difundir y promover en las empresas y en la comunidad jalisciense, la adaptación de sistemas para la mejora continua de la calidad en todos los ámbitos, entre otros.

II.3.- Su representación legal recae en el C. Director General, Ing. Francisco Villarruel Cruz, según consta en el Acuerdo emitido por el C. Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco de fecha 29 de octubre de 2008; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según lo establecido en el artículo 5 fracciones III y 17 fracciones V y VII de la Ley del Instituto Jalisciense de la Calidad.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



II.4.- El Consejo Directivo del "INJAC" autorizó la realización de las acciones necesarias para llevar a cabo los proyectos y facultó a su Director General a realizar los actos jurídicos necesarios para la ejecución de lo anteriormente citado.

II.5.- El Ing. Francisco Villarruel Cruz, será el responsable de la ejecución y supervisión de los compromisos asumidos en el presente instrumento por parte del "INJAC".

II.4.- Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle López Cotilla, número 1505, Piso No. 3, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA.- "LA SEPPOE" y el "INJAC" en lo sucesivo identificados como "LAS PARTES", han acordado apoyar de manera conjunta a los sectores productivos del Estado de Jalisco, mediante la generación de certificaciones de productos de calidad elaborados en la Entidad, conforme a la normatividad y los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida.

En consideración a los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para la ejecución de los proyectos de la categoría de Panamericanos, en adelante identificados como "LOS PROYECTOS", y que se especifican a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	DESCRIPCIÓN
SENSIBILIZACIÓN A EMPRESAS SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DE PANAMERICANOS 2011	\$500,000	Anexo I
VISITA SENSIBILIZACIÓN EMPRESAS ALEDAÑAS A SEDES	\$300,000	Anexo II
MEJOR IMAGEN	\$750,000	Anexo III

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en realizar las acciones que a cada una corresponden, para ejecutar "LOS PROYECTOS", conforme a lo establecido en los Anexo I, II y III que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.-“LA SEPROE” aportará, en una sola exhibición, a través de la Secretaría de Finanzas y conforme a la normatividad establecida al efecto, recursos por un total de \$1,550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/00 M.N) derivados de la partida presupuestal número 07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado, lo anterior a efecto de que el **“INJAC”** lleve a cabo las acciones tendientes a la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** mostrados en el recuadro siguiente y conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III, respectivamente:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	DESCRIPCIÓN
SENSIBILIZACIÓN A EMPRESAS SOBRE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DE PANAMERICANOS 2011	\$500,000	Anexo I
VISITA SENSIBILIZACIÓN EMPRESAS ALEDAÑAS A SEDES	\$300,000	Anexo II
MEJOR IMAGEN	\$750,000	Anexo III

Por su parte, el **“INJAC”** se obliga a destinar los recursos económicos que otorga **“LA SEPROE”** para la realización de las acciones, gestiones, trámites y procedimientos necesarios para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento jurídico, cumpliendo con lo términos establecidos en los Anexos I, II y III.

OBLIGACIONES DE “LA SEPROE”

CUARTA.- “LA SEPROE” se compromete a:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b) Colaborar con el **“INJAC”** para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos previstos para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente instrumento jurídico.
- c) Autorizar por escrito los diseños de los materiales elaborados de acuerdo a lo establecido en el Manual COPAG

OBLIGACIONES DEL “INJAC”

SÉXTA.- El “INJAC” se compromete a:

- a) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento de **“LOS PROYECTOS”**, así como del ejercicio de los recursos destinados para dicho fin, de conformidad con los procesos y lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable, así como en la convocatoria expedida para tales efectos.
- b) Destinar el recurso que se describe en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico única y exclusivamente para llevar a cabo las acciones

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



necesarias para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, de conformidad con lo establecido en los Anexos I, II y III.

- c) Realizar las acciones jurídicas, administrativas y de cualquier índole, que resulten necesarias para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración;
- d) Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**;
- e) Supervisar que se cumplan con los compromisos, y objetivos establecidos en el presente instrumento jurídico para cada proyecto de acuerdo a los señalado en los Anexos I, II y III;
- f) Vigilar que los beneficiarios de **“LOS PROYECTOS”** cumplan con la normatividad aplicable;
- g) En su caso, los diseños de los materiales deberán ser autorizados por escrito por **LA SEPROE** previamente a su elaboración.
- h) Permitir las visitas de verificación e inspección para validar el seguimiento de la aplicación de los recursos.
- i) Informar a **“LA SEPROE”** sobre cualquier modificación en **“LOS PROYECTOS”** objeto del presente convenio;
- j) Solicitar la autorización de **“LA SEPROE”** para realizar la cesión, transmisión o cualquier otro acto o negocio jurídico que implique la transmisión de derechos u obligaciones;
- k) Presentar a **“LA SEPROE”** los documentos comprobatorios de gasto, ejercicio de recursos y análogos, así como cualquier otra información que le solicite la Secretaría
- l) Proporcionar oportunamente a **“LA SEPROE”** los informes bimestrales de **“LOS PROYECTOS”**, que incluyan el avance en la ejecución, el cumplimiento de los objetivos y metas, beneficios, los estados de cuenta que muestren el ejercicio de los recursos otorgados, y un informe final de los resultados, acciones emprendidas y del ejercicio de los recursos, así como la siguiente documentación comprobatoria por el monto otorgado por la Secretaría, de conformidad con lo establecido para cada uno de los proyectos en los Anexos I, II y III:

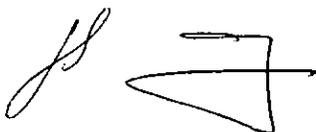
1.- Para el Proyecto Sensibilización a empresas sobre la importancia económica de los panamericanos 2011 (Anexo I):

- 1.1.- Boletines (muestra)
- 1.2.- Reporte General de la Distribución de los boletines.
- 1.3.- Copia de las facturas correspondientes al diseño, impresión y distribución de los boletines.
- 1.4.- Reporte final

2.- Para el proyecto Visitas de sensibilización de empresas aledañas a las sedes (Anexo II):

- 2.1.- Copia de las facturas correspondientes a la contratación de los servicios para realizar las visitas de sensibilización.
- 2.2.- Informe detallado del levantamiento de necesidades que incluya el listado de negocios o empresas visitadas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

2.3.- Reporte final de resultados.

3.- Para el Proyecto de Mejor Imagen:

3.1.- Copia de los recibos de cada una de las microempresas, correspondientes al apoyo del Programa "Mejor Imagen" para beneficio de 50 microempresas.

3.2.- Copia de los comprobantes por el monto total destinado a la mejora de la imagen del negocio de cada una de las microempresas beneficiadas.

3.3.- Relación de las empresas participantes con nombre, giro, domicilio con municipio, teléfono, correo electrónico y nombre del participante. Por cada una de las microempresas deberá entregar: copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, copia de identificación oficial con fotografía del participante, copia del comprobante de domicilio, copia de la solicitud de apoyo y copia de la cotización de lo que se considera adquirir por el beneficiario.

3.4.- Memoria fotográfica de la realización de "EL PROYECTO", que incluya 2 fotos previas que muestren las condiciones en las que opera el solicitante, así como 2 fotos posteriores que verifiquen los cambios o adecuaciones realizadas al negocio por cada una de las empresas beneficiadas.

3.5.- Reporte final

m) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- De igual forma el "INJAC" se compromete a cubrir los requisitos necesarios establecidos en las Reglas de Operación anteriormente referidas, así como los que se establecen en el presente instrumento jurídico, para que "LA SEPROE", esté en condiciones jurídicas y administrativas de realizar la erogación de los recursos correspondientes.

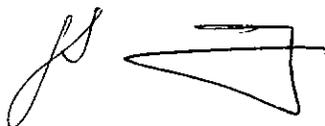
OCTAVA.- El "INJAC", será responsable de la aplicación de los recursos, de los resultados y del impacto obtenido por la realización de "LOS PROYECTOS", cumpliendo con lo especificado en los Anexos I, II y III del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- El incumplimiento por parte del "INJAC" de alguna de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico será causa de rescisión del presente Convenio. Si existiera incumplimiento por parte del "INJAC" en la aplicación de los recursos erogados a su favor, éste deberá reintegrar íntegra e inmediatamente los recursos establecidos en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- No existirá incumplimiento de Convenio, si "EL INJAC" no lleva a cabo las obligaciones estipuladas, por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS. Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento jurídico que no se ejerzan, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Handwritten signature and a rectangular stamp.

7

correspondiente, deberán ser reintegrados, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación y/o adición a este Convenio, se hará constar por escrito previa autorización y conformidad de las mismas para su validez.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, las partes las resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde estos momento a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA CUARTA.- La vigencia del presente Convenio, empezará a surtir efectos el día su suscripción y terminará una vez que se haya cumplido con el objeto del presente instrumento jurídico.

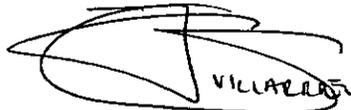
Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los días 28 de octubre de 2010.

**POR “LA SEPROE”
EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**



ING. ALONSO OLLOA VÉLEZ

**POR EL “INJAC”
EL DIRECTOR GENERAL**



ING. FRANCISCO VILLARRUEL CRUZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO I

Información de soporte:

SENSIBILIZACION A EMPRESAS SOBRE LA IMPORTANCIA ECONOMICA DE LOS PANAMERICANOS 2011

OBJETIVO

Difundir y promover en los negocios y en la comunidad jalisciense, sobre la importancia de los Juegos Panamericanos en sus negocios y en especial donde tendrá incidencia las sedes deportivas.

METAS

Distribuir al menos 30,000 boletines en negocios:

DESTINO DE LOS RECURSOS

SEPROE \$ 500,000 100%

1. Diseño
2. Impresión
3. Distribución

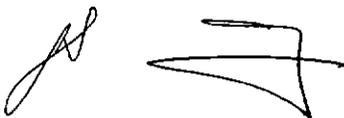
CALENDARIO DE EJECUCIÓN

1. Diseño Diciembre 2010
2. Impresión Enero 2011
3. Distribución Enero – Febrero 2011

ENTREGABLES

- Boletines (muestra)
- Reporte General de la distribución de los boletines.
- Copia de las facturas correspondientes al diseño, impresión y distribución de los boletines.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO II

VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN DE EMPRESAS ALEDAÑAS A LAS SEDES

OBJETIVO:

Difundir y promover en las empresas y en la comunidad jalisciense, la adopción de la mejora continua y la importancia de los Juegos Panamericanos en sus negocios y en especial donde tendrán incidencia las sedes deportivas, identificar las necesidades de mejora de imagen y servicio al turismo.

METAS:

Al menos 2,000 negocios visitados.

COBERTURA:

Esta dirigido a la MyPiMes de Jalisco, principalmente a los ubicados en las cercanías y rutas de acceso a las sedes deportivas en donde tendrán lugar los Juegos Panamericanos.

ALCANCE:

Realizar un levantamiento y visitar a las empresas establecidas en los alrededores de las sedes deportivas, para sensibilizar sobre la participación de su negocio en relación a la atención del turismo. Además de captar las necesidades de mejora en los negocios.

DESTINO DEL RECURSO

SEPROE \$ 300,000 100%

- Pago por Visitas de sensibilización a negocios aledaños a las sedes panamericanas
- Levantamiento de necesidades
- Análisis y reporte de información de necesidades.

CALENDARIO:

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Visitas de sensibilización | Noviembre 2010 a Enero 2011 |
| 2. Levantamiento de necesidades | Noviembre – Enero 2011 |
| 3. Reporte de Resultados y Presentación | Febrero 2011 |

ENTREGABLES

- 1.- Copia de las facturas correspondientes a la contratación de los servicios para realizar las visitas de sensibilización.
- 2.- Informe detallado del levantamiento de necesidades que incluya el listado de negocios o empresas visitadas.
- 3.- Reporte final de resultados

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO III

MEJOR IMAGEN

OBJETIVO:

Apoyar a los microempresarios de Jalisco que cuentan con la iniciativa para impulsar y mejorar sus negocios, pero que carecen de suficientes recursos para hacerlo. Esto con el fin de que adquieran un mejor nivel competitivo para recibir a más de 1.5 millones de personas que visitarán Jalisco con motivo de los Juegos Panamericanos 2011.

METAS:

Al menos 75 negocios apoyados.

COBERTURA:

El programa opera para las microempresas que se encuentran principalmente ubicadas en las 28 sedes de los Juegos Panamericanos dentro del Estado de Jalisco.

DESTINO DEL RECURSO

SEPROE \$ 750,000 50%

Apoyar con incentivos económicos a los microempresarios, con un esquema peso a peso, para el desarrollo comercial y de servicios de sus negocios y que podrán ser aplicados en mobiliario, equipo, infraestructura menor y apoyo en servicios para personas con capacidades diferentes.

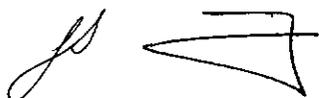
Tabla de montos:

Tamaño	Apoyo programa Mejor Imagen	Rubro	Tope máximo
Microempresas	50%	Mobiliario o equipo Infraestructura menor	\$5,000.00
Microempresas	50%	Remodelaciones o equipo para la atención y uso de personas con capacidades diferentes	\$5,000.00

CALENDARIO:

1. Período de ejecución de los proyectos de Diciembre 2010, Enero y Febrero 2011.
2. Período máximo para demostrar evidencias Febrero 2011
3. Fecha límite de reembolso Marzo 2011.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

ENTREGABLE:

- Copia de los recibos de cada una de las microempresas, correspondientes al apoyo del Programa "Mejor Imagen" para beneficio de 50 microempresas.
- Copia de los comprobantes por el monto total destinado a la mejora de la imagen del negocio de cada una de las microempresas beneficiadas.
- Relación de las empresas participantes con nombre, giro, domicilio con municipio, teléfono, correo electrónico y nombre del participante. Por cada una de las microempresas deberá entregar: copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, copia de identificación oficial con fotografía del participante, copia del comprobante de domicilio, copia de la solicitud de apoyo y copia de la cotización de lo que se considera adquirir por el beneficiario.
- Memoria fotográfica de la realización de "EL PROYECTO", que incluya 2 fotos previas que muestren las condiciones en las que opera el solicitante, así como 2 fotos posteriores que verifiquen los cambios o adecuaciones realizadas al negocio por cada una de las empresas beneficiadas.

<p align="center">REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJOR IMAGEN PARA MICROEMPRESAS DEL ESTADO DE JALISCO CON MOTIVO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2011</p>

1. Introducción

Con el fin de impulsar el desarrollo económico de las microempresas en Jalisco con motivo de los Juegos Panamericanos 2011 la Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara Histórico A.C., otorga apoyos para mejorar la imagen y adquirir bienes que contribuyan a proporcionar un mejor servicio a los turistas nacionales y extranjeros que visiten el Estado de Jalisco, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento de sus negocios.

2. Objetivo

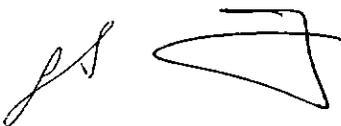
2.1 Objetivo General

Apoyar a los microempresarios de Jalisco que cuentan con la iniciativa para impulsar y mejorar sus negocios, pero que carecen de suficientes recursos para hacerlo, esto con el fin de que adquieran un mejor nivel competitivo para recibir a más de 1.5 millones de personas que visitarán Jalisco con motivo de los Juegos Panamericanos 2011.

2.2 Objetivo Específico

Apoyar con incentivos económicos a los microempresarios, con un esquema peso a peso, para el desarrollo comercial y de servicios de sus negocios y que podrán ser aplicados en

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

mobiliario, equipo, infraestructura menor y apoyo en servicios para personas con capacidades diferentes.

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El programa opera para las microempresas del Estado de Jalisco preferentemente las ubicadas en el centro histórico de Guadalajara, sus barrios y zonas comerciales de Guadalajara.

3.2 Población Objetivo

Únicamente microempresas legalmente establecidas.

3.3 Período de ejecución de los proyectos en Diciembre 2010 y Enero-Febrero 2011.

3.4 Período máximo para demostrar evidencias Febrero 2011

3.5 Fecha límite de reembolso Marzo 2011.

3.6 Monto total disponible \$500,000.00

4. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

4.1 Características de los apoyos y/o servicios

Tipos de apoyos:

Se incentivará con el 50% de la solicitud de apoyo presentada hasta con un tope máximo de \$5,000.00, pagando el solicitante el remanente del costo total, y hasta \$5,000.00 con las condiciones similares para apoyo de remodelaciones o equipos para atender personas con capacidades diferentes.

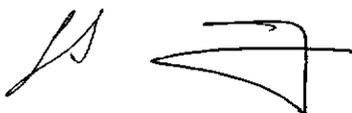
Rubros que aplican:

- a. Equipamiento**
- b. Infraestructura Menor**
- c. Servicios de apoyo a personas con capacidades diferentes**

a. Equipamiento:

- Mobiliario (Estantes, gabinetes, mostradores, mesas, sillas, etc.)
- Equipo (Refrigeradores, básculas, hornos, cafeteras, estufas, copadoras, cajas registradoras, mesas de trabajo y enceres de acero inoxidable, trampas de grasa, etc.) para brindar un mejor servicio a los clientes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Nota:

- No aplica para la compra de equipo de cómputo

b. Infraestructura menor:

- Rehabilitación o remodelación. (Compra de pintura, piso, cal, cemento, arena, anuncios del exterior del negocio, etc.) Para mejora en la imagen del negocio: ampliación de baño, cambiar el piso del negocio, enjarres, pintura del local, etc.
- Este rubro no incluye el pago de mano de obra por remodelación o rehabilitación, recurso que tendrá que ser erogado por el empresario, pero que se considerará como la aportación del solicitante por el 50% del costo total del proyecto.
- La remodelación o rehabilitación del negocio tendrá que estar terminada al 100% para fin de que pueda ser entregado el apoyo solicitado.

c. Servicios de apoyo a personas con capacidades diferentes:

- Adecuaciones al negocio para facilitar el uso y mejorar el servicio a personas con capacidades diferentes. (Compra de material necesario para la adecuación o ampliación de baños o ingresos de entrada a los negocios, construcción de rampas para sillas de ruedas, menús braille, sillas de ruedas, etc.) Lo necesario para facilitar el servicio a personas con capacidades distintas.
- ***Este rubro es adicional a los otros dos anteriores y puede ser combinado ya sea con el de apoyo en mobiliario y equipo y/o con el de infraestructura menor.***

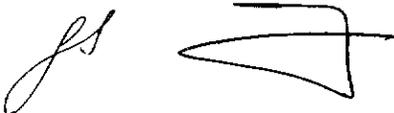
El programa no incentivará:

- Actividades profesionales en general. (Negocios de profesionistas).
- Giros restringidos. (Bares, cantinas, giros negros, venta de piratería, etc.).
- Actividades primarias (agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, etc.)
- Adquisiciones de artículos o bienes usados o seminuevos.

Tabla de clasificación de Microempresas

Tamaño	Sector	N° de trabajadores
Microempresas	Industria, comercio y servicios	Hasta 10

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

Tabla de montos:

Tamaño	Apoyo programa Mejora Imagen	Rubro	Tope máximo
Microempresas	50%	mobiliario o equipo Infraestructura menor	\$5,000.00
Microempresas	50%	Remodelaciones o equipo para la atención y uso de personas con capacidades diferentes	\$5,000.00

Montos y topes máximos de apoyo:

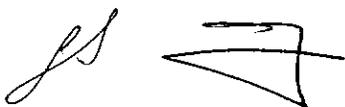
El 50% del costo del bien adquirido, con un tope máximo de hasta de \$5,000.00, el cual se entregará una vez cubiertos todos los requisitos; es decir, haber entregado la documentación completa, realizar la compra y posesión del bien o la ejecución de la obra o servicio; lo anterior se comprobará mediante una visita de verificación por parte del promotor del programa Mejor Imagen o de un funcionario de la Secretaria de Promoción Económica.

4.2 Requisitos.

Presentar copias de la siguiente documentación:

- Inscribirse como Comercio/ Servicio Panamericano, lo que implica recibir la capacitación del Programa.
- Cédula del RFC
- Credencial del IFE.
- Comprobante de domicilio del negocio, no mayor a 90 días (recibo de luz o teléfono).
- Solicitud de apoyo firmada por el interesado y el promotor del Programa Mejor Imagen.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



7

- Una cotización reciente de lo que se va a adquirir.
- 4 Fotografías: De la fachada y del resto del lugar en donde se va a instalar el mobiliario o equipo solicitado, o del lugar en donde se va a realizar la rehabilitación o remodelación, que muestren las condiciones en las que opera el solicitante. Dos fotografías previas y dos después de las instalaciones y/o adecuaciones.

5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

5.1 Los beneficiarios tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa Mejor Imagen.

5.2 Así mismo tendrán las obligaciones de:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir al Programa Mejor Imagen e instancias ejecutoras efectuar las visitas que se consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

6. Causales de cancelación o suspensión

- Que el empresario no cumpla con los requisitos establecidos.
- Que el empresario no presente la documentación comprobatoria en tiempo y forma.
- Que el empresario se desista del apoyo.

7. Instancias participantes

7.1 Instancias ejecutoras

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Los recursos del Programa Mejor Imagen se entregarán por medio del INJAC y su operación se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica.

8. Mecanismo de operación

Procedimiento de recepción y trámite de solicitudes de apoyo por parte de las empresas solicitantes.

1. El interesado presenta una solicitud ante el INJAC, así como la documentación establecida en el punto 4.2.
2. Los promotores del programa Mejor Imagen presentan el expediente completo del solicitante ante el INJAC para su revisión y aprobación.
3. El solicitante presenta la factura original del bien o producto adquirido.
4. El promotor del programa Mejor Imagen realiza la visita a la microempresa para la verificación de la adquisición y existencia del mobiliario o equipo solicitado, o de la remodelación y rehabilitación realizada en las instalaciones del negocio.
5. El INJAC realiza el pago del apoyo correspondiente.

9. Mecanismos de verificación de resultados

- ✓ Recibo por microempresa correspondiente al incentivo entregado como apoyo del Programa "Mejor Imagen".
- ✓ Comprobación del monto total destinado a la mejora en la imagen del negocio por cada una de las microempresas beneficiadas.
- ✓ Relación de las empresas participantes con nombre, giro, domicilio con municipio, teléfono, correo electrónico y nombre del participante.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

